

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, once de febrero de dos mil veintiuno*

Dese cumplimiento a la comisión conferida. En consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-98504 de propiedad del demandado JORGE CUADROS CARVAJAL se señala el día 4 de marzo del año en curso, a partir de las ocho de la mañana en adelante. Se designa como secuestre para tal fin a la Auxiliar de la Justicia, señora MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, comuníquesele dicha designación y désele posesión del cargo en el momento de la diligencia; teniendo en cuenta lo ordenado por el comitente y la complejidad de la diligencia se le señalaran los honorarios provisionales entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Verificado lo anterior, previas las constancias de rigor, devuélvase lo actuado a la oficina de origen.

*NOTIFIQUESE**EL JUEZ,**PEDRO HELI ALMEIDA RODRIGUEZ***Firmado Por:****PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ
JUEZ****JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cf3bd9c0f82030466ddc4d3f20b4af1a653bcd1de123aedef389cc369fd84b2a

Documento generado en 11/02/2021 02:44:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>